



CUT: 167621-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0360-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 505-2024-MPH/A, de fecha 06 de mayo de 2024, signado con Código Único de Trámite N° 167621-2021 presentado por la Municipalidad Distrital de Huamanga, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN con fecha 25 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN con fecha 25 de abril de 2022, notificada válidamente en fecha 26.04.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, acredita la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, solicitada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE WARIPERGA,

INGAWASI, ACCOMACHAY, EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" (...);

Que con oficio N° 505-2024-MPH/A de fecha, 06 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Huamanga, solicita prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de abril de 2022, argumentando la necesidad de tener actualizada la acreditación hídrica para continuar con la reformulación del proyecto en mención;

Que, con Informe Legal N° 0148-2024-ANA-AAA.MAN/iav, de 09 de mayo de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN, ha sido notificada válidamente el día 26.04.2022, concluye que el plazo de vigencia de dos años **ha concluido el día 27 de abril de 2024;** por lo que el recurrente debía solicitar la prórroga del plazo antes del término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido, corresponde declarar **improcedente** la solicitud de prórroga del plazo de la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios; al haber sido presentada fuera del plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN, notificada válidamente en fecha 26.04.2022; así mismo es necesario advertir a la Municipalidad Distrital de Huamanga que **desde el día 27 de abril de 2024, la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 25 de abril de 2022, se encuentra caduca de pleno derecho;**

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Huamanga, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0191-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 25 de abril de 2022, en virtud de los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, se recomienda a la administrada iniciar un nuevo trámite de acreditación de la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, ante la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO